8

En la M.H. y Muy leal Ziud. de Lorca
en veinte y tres dias del mes de Nobiem.
de Mill setezientos y seis a.s se Juntaron a Con
zejo los S.res Lorca Justizia y Regim.to en las sa
las de su Ayuntam.to para tratar en cosas
del Ser.o de S.M. Bien y utilidad desta Re
publica es a saber el S.r Lic.do D. Joseph de Zen
zano y Chavarri Corregidor desta Ziud. y los S.res D.n
Ant.o Perez de Mesa Don Ju.o Piñer y D.n
Roque de Arcaina D. Fran.co Ruiz m.r D. Ju.o de
Alburquerq. Leones Don Ju.o Fr.z Piñero D.n
Joseph de Segura D. Pedro Villanueba, D. Alon
so Marsilla de Theruel,

Alcavalas se des Pacho esta libranza

En este Ayuntam.to se Confirio sobre
haver dho los Panaderos no hallan trigo
para Comprar para el avasto Comun
por pedir a Diez y seis y diez y siete R.s fa
y aviendo dado hasta oi dos libras de
Pan, y Respecto de haverse subido el pre
zio de dho trigo y no poder Continuar el
avasto dhos Panaderos a dho Prezio, de
a Diez mars dhas dos libras, y para que
no falte dho avasto = Acordo, esta Ziud.
se saquen por ora Mill f.s de trigo de
Caudal de las Alcavalas, y se entreguen
a los Panaderos que estan nombrados por
esta Ziud. para que las desagan en Pan
cozido hechando a quinze onzas por libra
y en la hogaza treinta onzas, y an de co
Responder a Diez y seis r.s y quartillo por
fa. entregando su producto al thes.o
de dhas Alcavalas el qual no les
entregue tanda alguna sino fuere